

## NOTA DE PRENSA

### Incoación audiovisual

#### **La CNMC incoa expediente sancionador a Mediaset por emitir publicidad de bebidas alcohólicas de graduación inferior a 20 grados en horario protegido**

**Madrid, 4 de noviembre de 2015.** – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha decidido incoar expediente sancionador a Mediaset tras detectar la emisión de comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas de graduación inferior a 20 grados, fuera de la franja horaria comprendida entre las 20:30 y las 06:00 del día siguiente.

Si bien la publicidad de bebidas con graduación alcohólica superior a 20 grados está prohibida, en el caso de bebidas alcohólicas de graduación menor a 20 grados sí que se permiten las comunicaciones comerciales entre las 20:30 y las 06:00.

En concreto, el artículo 18 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, establece que *“está prohibida la comunicación comercial que fomente comportamientos nocivos para la salud”*, y, más concretamente, *“la comunicación comercial televisiva de bebidas alcohólicas con un nivel inferior a veinte grados cuando se emita fuera de la franja de tiempo entre las 20,30 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que esta publicidad forme parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir”*.

Las infracciones -de carácter grave- detectadas en Telecinco, FDF, Cuatro, Divinity y Energy tuvieron lugar en los meses de julio y agosto de 2015.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC. Mediaset dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.